



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



FINANCIADO POR LA UNIÓN
EUROPEA
Next Generation EU



CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

IGNACIO GUTIERREZ LLANO, EN SU CONDICIÓN DE SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC).

DECLARA QUE:

La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) establece:

Artículo 6. Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

1. Con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR, toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

5. El «Plan de medidas antifraude» deberá cumplir los siguientes requerimientos mínimos:

a) Aprobación por la entidad decisora o ejecutora, en un plazo inferior a 90 días desde la entrada en vigor de la presente Orden o, en su caso, desde que se tenga conocimiento de la participación en la ejecución del PRTR.

La Agencia Estatal CSIC ha sido designada como entidad ejecutora del PRTR, correspondiéndole la ejecución de diversas actuaciones incluidas en las diferentes componente e inversiones.

En cumplimiento de la citada Orden HFP/1030/2021, el 20 de diciembre de 2021 mediante resolución de la Secretaria General del CSIC se aprobaba el “PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DE LA AGENCIA ESTATAL CSIC COMO ENTIDAD EJECUTORA DE FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACION Y RESILIENCIA.”

En el citado Plan se establece que al menos con una periodicidad anual se tendrá que llevar a cabo por el grupo de trabajo antifraude una revisión de la autoevaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude en los procesos clave de la ejecución del PRTR.

Dicha revisión ha sido efectuada por el Grupo de trabajo Antifraude y aprobada en su reunión ordinaria del 27 de noviembre, en la cual, además se han propuesta una serie de modificaciones del mencionado Plan.

Por todo lo expuesto:





MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



FINANCIAO POR LA UNIÓN
EROPEA
Next Generation EU



RESUELVE:

Aprobar el “PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DE LA AGENCIA ESTATAL CSIC COMO ENTIDAD EJECUTORA DE FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACION Y RESILIENCIA. 2024”

En Madrid a 27 de noviembre de 2023

Fdo.: Ignacio Gutierrez Llano
Secretario General

